

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0220 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese el contrato de leasing base se la presente acción de restitución, como quiera que el mismo se enuncia, pero no se allega.
2. Apórtese el acta de entrega de los bienes objeto de restitución al demandando.
3. Aclárese la pretensión primera de la demanda identificando en debida forma el contrato de leasing cuya terminación se solicita.
4. Apórtese la escritura pública No. 2049 del 27 de julio de 2019, enunciada en los hechos de la demanda o en su defecto descríbanse los linderos de los bienes a restituir.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f94d59f6e99e5812cefd8f8e3d9cb55f2815afb049893fbcea4517df345b62f**

Documento generado en 21/06/2021 06:30:20 AM